

RESOLUCIÓN N° 350 /2.021

“POR LA CUAL SE PRÓRROGA EL PERMISO A LA ING. AGR. (MSC) RUTH FABIOLA SCHOLZ DRODOWSKI, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN IPTA N° 393/2019, A EFECTOS DE QUE LA MISMA CONCLUYA SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE DOCTORADO EN FITOPATOLOGÍA”.

Asunción, 10 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Memorando de fecha 7 de julio de 2021, presentado por la Ing. Agr. (Msc) Ruth Fabiola Scholz Drodowski, Jefa Interina del Departamento de Fitopatología del Centro de Investigación del IPTA – Capitán Miranda, funcionaria permanente de la Institución, donde solicita prórroga de permiso con goce de sueldo, a fin de concluir sus estudios de Doctorado en Fitopatología, permiso que le fue concedido por Resolución IPTA N° 393/2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el artículo 56° de la Ley 1626/00, “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, modificado por la Ley N° 5766/16, de fecha 14 de diciembre de 2016, establece que podrá concederse permiso a servidores públicos de carrera, para usufructuar becas de capacitación o especialización profesional de postgrado en universidades o centros de formación terciaria de nivel equivalente en el exterior, por un plazo de hasta tres años, prorrogables hasta un año más, o para realizar varias capacitaciones que en duración total no superen el mismo tiempo.

Que, el artículo arriba citado establece igualmente que para ser beneficiario del presente régimen, el funcionario deberá realizar una especialización en materia afín a sus funciones institucionales o al menos en materia afín de los objetivos institucionales, debiendo contar con un previo dictamen vinculante de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en cuanto a la determinación de la pertinencia de dicha correspondencia.

Que, el permiso mencionado, le fue concedido por Resolución N° 393/2019, de fecha 08 de agosto de 2019, con el fin de que la citada profesional realice estudios de postgrado a nivel de Doctorado en Fitopatología, en calidad de Beneficiaria de una Beca del Instituto de Biotecnología Agrícola (INBIO), con una duración de 24 (veinticuatro) meses, a iniciarse en el mes de agosto de 2019.

Que, la recurrente realiza dicha solicitud de prórroga de 2 (dos) años del permiso, para continuar sus estudios de Doctorado en Fitopatología en la Universidad Federal de Viçosa, Estado de Minas Gerais, República Federativa del Brasil, a fin de completar los créditos necesarios y su trabajo de tesis que se titula “Variabilidad Genética e Fisiológica de Isolados de Ferrujem de Soja, Estudos, Sencibilidades de Fungicidas de Isolados de Phakopsora pachyrhizi de Paraguay”.

ES COPIA



Daniel Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 350 /2.021

“POR LA CUAL SE PRÓRROGA EL PERMISO A LA ING. AGR. (MSC) RUTH FABIOLA SCHOLZ DRODOWSKI, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN IPTA N° 393/2019, A EFECTOS DE QUE LA MISMA CONCLUYA SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE DOCTORADO EN FITOPATOLOGÍA”.

Que, la recurrente ha presentado a tal efecto, Constancia suscrita por el Coordinador del Programa de Postgrado en Fitopatología DFP/CCA/UFV de la Universidad Federal de Viçosa – Brasil, donde se hace constar que está regularmente matriculada en el curso de Doctorado en Fitopatología desde agosto de 2019.


Que, la Secretaría de la Función Pública (SFP), ha dictado la Resolución SFP N° 0090/2017, de fecha 7 de febrero de 2017 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA RECEPCION Y TRAMITACION DE PEDIDOS DE DICTAMEN VINCULANTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA LEY 5766, QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 54 Y 56 DE LA LEY 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA”.**

Que, de conformidad al artículo 4° de la Resolución arriba citada, la solicitud de dictamen vinculante a ser remitida a la Secretaría de la Función Pública (SFP), debe contar con el dictamen administrativo previo de sus servicios permanentes de asesoramiento jurídico, el cual debe analizar pormenorizadamente, en una primera fase, la procedencia de la concesión del permiso con goce de sueldo y si dicho permiso se ajusta a los requerimientos legales del artículo 56° de la Ley 5.766/2016.

Que, por Dictamen DAJ N° 122/2021, de fecha 20 de julio del año en curso, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente con relación a la solicitud de prórroga del permiso con goce de sueldo, presentada por la Ing. Agr.(Msc) Ruth Fabiola Scholz Drodowski, de conformidad a las normativas vigentes.

Que, por Nota IPTA N° 218/2021, de fecha 21 de julio de 2021, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ha solicitado a la Secretaría de la Función Pública (SFP), Dictamen vinculante sobre la solicitud de prórroga del permiso con goce de sueldo presentada por la Ing. Agr. (Msc) Ruth Fabiola Scholz Drodowski, de acuerdo a las normas legales arriba citadas, adjuntado al efecto la documentación requerida por esa Secretaría Ejecutiva, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 5° de la Resolución SFP N° 0090/2017.

ES COPIA



David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.



ING. AGR. EDGAR A. ESTYK
Presidente

RESOLUCIÓN N° 350 /2.021

“POR LA CUAL SE PRÓRROGA EL PERMISO A LA ING. AGR. (MSC) RUTH FABIOLA SCHOLZ DRODOWSKI, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN IPTA N° 393/2019, A EFECTOS DE QUE LA MISMA CONCLUYA SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE DOCTORADO EN FITOPATOLOGÍA”.

Que, por Dictamen DGAJ N° 751/2021, de fecha 06 de agosto de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública (SFP), concluye que, de conformidad a las disposiciones legales arriba citadas y a la documentación presentada, se concede la prórroga del permiso otorgado por Dictamen DGAJ N° 923/19 del 22/07/2019, que concedió el permiso especial con goce de sueldo a la funcionaria Ing. Agr. (Msc) Ruth Fabiola Scholz Drodowski, con C.I. N° 2.614.584, para cursar el Doctorado en Fitopatología, en la Universidad Federal de Viçosa, Estado de Minas Gerais, República Federativa del Brasil, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, a iniciarse en el mes de agosto de 2019, fijándose como nueva fecha de finalización del permiso respectivo en el mes de agosto de 2023.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia N° 628/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, remite el expediente a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 103/21, de fecha 10 de agosto de 2021, colige que se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo que no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia.-----

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

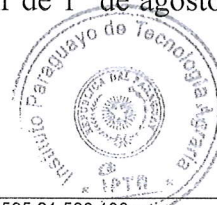
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

PRORROGAR, el permiso con goce de sueldo, concedido a la Ing. Agr. (Msc) Ruth Fabiola Scholz Drodowski, con C.I. N° 2.614.584, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por Resolución IPTA N° 393/2019, del 08 de agosto de 2019; para cursar el Doctorado en Fitopatología, en la Universidad Federal de Viçosa, Estado de Minas Gerais, República Federativa del Brasil, por el periodo de 2 (dos) años, a partir de 1° de agosto de 2021 hasta el 1° de agosto de 2023.

Artículo 1
ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe de Departamento de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA



ING. AGR. EDUARDO ESTECI
Presidente

RESOLUCIÓN N° 350/2.021

“POR LA CUAL SE PRÓRROGA EL PERMISO A LA ING. AGR. (MSC) RUTH FABIOLA SCHOLZ DRODOWSKI, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN IPTA N° 393/2019, A EFECTOS DE QUE LA MISMA CONCLUYA SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE DOCTORADO EN FITOPATOLOGÍA”.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Ing. Agr. (Msc) Ruth Fabiola Scholz Drodowski, presente un informe detallado sobre la conclusión de sus estudios de postgrado, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, con copia a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, en un plazo máximo de 15 (quince) días posteriores a la finalización del permiso concedido.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente

ES COPIA



David T. Gómez P.
Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.